

O R D E N A N Z A N º 69/98.-

CRESPO - E.RIOS, 19 de Noviembre de 1998.-

V I S T O:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 0823/98 por don Carlos Edelmiro Folmer, solicitando autorización para ocupar la totalidad de una parcela de su propiedad con edificación, ubicada en Area Urbana, Distrito R1, Manzana N° 121, sobre calle Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que el lote en cuestión, lindero a la vivienda del solicitante, posee servicios independientes de cloacas y agua.-

Que el uso al cual se destinará el inmueble será estrictamente comercial.-

Que la Ordenanza N° 29/94 de Planeamiento Urbano determina que el Fos del Distrito R1 es de 0.6, o sea ocupando el 60% de la parcela.-

Que, por otro lado, la Comisión Asesora Técnica reunida a tal fin en fecha 06 de Noviembre del corriente, analizó el anteproyecto suministrado por el solicitante y se expidió favorablemente, argumentando que por ser de uso comercial y ocasional, se permitiera la ocupación total de la parcela.-

Que además las dimensiones del lote son reducidas como para aplicar la fórmula del Fos.-

Que ya existen casos similares en donde se ha

aprobado la ocupación del 100% de la parcela.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase a Don Carlos Edelmiro FOLMER, a /
construir un local para uso exclusivamente
comercial en un lote lindero a su propiedad ubicado en Area
Urbana, Distrito R1, Manzana N° 121, sobre calle Güemes,
ocupando la totalidad de la superficie, según planos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-